

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

## 3865

*RESOLUCIÓN 1098/2019, de 30 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se modifica la Resolución 489/2019, de 4 de junio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Biólogo (puesto funcional de Facultativo Técnico Biólogo) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.*

Mediante Resolución 103/2018, de 5 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se han aprobado las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2016 y 2017.

Mediante la Resolución 489/2019, de 4 de junio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se han aprobado las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Biólogo (puesto funcional de Facultativo Técnico Biólogo) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En esta resolución se establecen, entre otros aspectos, la composición del tribunal calificador de la convocatoria de Biólogo y la elección de sus miembros mediante sorteo. Ante las dificultades para dar cumplimiento al contenido de la base 4.2 de la Resolución 489/2019, dada la dificultad de disponer en tiempo de personas que tengan la condición de personal fijo en la categoría que permita garantizar la aleatoriedad en un sorteo, se ha considerado oportuno dictar la presente Resolución de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y demás disposiciones de vigente aplicación.

#### RESUELVO:

Primero.– Modificar el párrafo segundo de la base 4.2 de la Resolución 489/2019, de 4 de junio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud dedicada a la composición del tribunal calificador, en el siguiente sentido: «Los miembros del tribunal serán elegidos por sorteo entre aquellos/as profesionales del grupo profesional correspondiente a las plazas objeto de convocatoria».

martes 13 de agosto de 2019

Segundo.– Ampliar el plazo establecido en el párrafo quinto de la base 4.2 de la referida Resolución 489/2019, en los siguientes términos: «El sorteo para la elección final de los/las miembros del tribunal se celebrará en acto público en la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo máximo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de inscripción previsto en la presente Resolución, cuyo día y hora de celebración se anunciará a través de la web de Osakidetza».

Tercero.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de julio de 2019.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,  
JUAN LUIS DIEGO CASALS.